

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**723** *EUKI ASESORIA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*EIBAR GESTION, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Real Decreto - Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, LME), en relación con el artículo 63 del mismo cuerpo legal, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de febrero de 2024, se aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial inversa de EUKI ASESORIA, S.L. que traspasará, sin extinguirse, un parte de su patrimonio social consistente en la cartera financiera integrada por la totalidad de participaciones sociales que ostenta de la sociedad beneficiaria EIBAR GESTION, S.L., y las transmitirá en bloque a esta misma sociedad, que las adquirirá por sucesión con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, para luego, la misma sociedad beneficiaria, entregar dichas participaciones a los socios de la escindida, en la misma proporción que tenían en esta última. Todo en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades de fecha 28 de febrero de 2024; y sirviendo como balances de escisión de ambas sociedades los cerrados a 31 de diciembre de 2023, debidamente formulados y aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección III, del Capítulo I LME se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades referidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 13 LME durante el plazo de un mes.

Eibar, 1 de marzo de 2024.- Administrador Único de de la sociedad escindida y beneficiaria, Agustin Caperochipi Barrutia.

ID: A240009133-1